

Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2025-MPSI/A

San Ignacio, 21 de mayo de 2025





VISTO: La CARTA N.º 169-2025-MPSI/GM, de fecha 20 de mayo, la gerencia Municipal solicita emitir acto resolutivo que declare desierto el procedimiento de selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 06-2025-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N-MANDINGA- HUARANGUILLO - FAICAL -- LOS LLANOS. L= 14.660 KM, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE

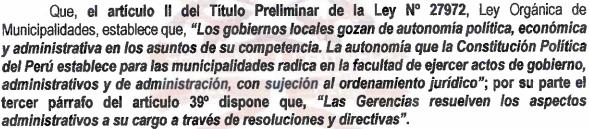
CAJAMARCA; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando esta norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;





Que, el Artículo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES aprobada mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF. Declaración de desierto, que entro en vigente el 22 de abril de 2025, establece:

- 84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.
- 84.2. En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.
- 84.3. Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:
 - a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la PLADICOP.













Municipalidad Provincial San Ignacio

- b) En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción.
- c) En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.
- 84.4. Las siguientes convocatorias de los procedimientos de selección que se realicen mediante las modalidades abreviadas, consideran el mismo tipo de evaluador del procedimiento original, y se rigen conforme las disposiciones específicas señaladas en las bases estándar para estos.

Que, con INFORME N° 579-2025-MPSI/SGASG, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales dirigido al Gerente de Administración solicitando se declare desierto al procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 06-2025-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N-MANDINGA- HUARANGUILLO - FAICAL - LOS LLANOS. L= 14.660 KM, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA:

Que, con INFORME N° 55-2025-MPSI/GA, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Administración y dirigido al Gerente Municipal, solicitando se declare desierto al procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 06-2025-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N-MANDINGA-HUARANGUILLO - FAICAL - LOS LLANOS. L= 14.660 KM, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Que, la Gerencia Municipal ha emitido el Informe N.º 169-2025-MPSI/GM, de fecha 20 de mayo dirigido a la Alcaldía solicitando: se declare desierto al procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 06-2025-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) -CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N-MANDINGA- HUARANGUILLO - FAICAL - LOS LLANOS. L= 14.660 KM, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, **DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**;

Que, en atención al marco normativo actual y conforme al artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir la resolución que formalice la declaratoria de desierto del proceso en cuestión;



Municipalidad Provincial San Ignacio







ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 06-2025-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-5N - MANDINGA - HUARANGUILLO - FAICAL - LOS LLANOS. L= 14.660 KM, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, de acuerdo al cumplimiento de lo indicado en el Artículo 84. Declaración de desierto, del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES aprobada mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección sean notificados con la presente resolución para que se proceda, conforme a lo establecido en la normativa vigente, evaluando la pertinencia de convocar un nuevo procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



